



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00170547-NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIÓN ESCRIBANAS -VICINI ANDIÓN Y SALCEDO DE FACAL -

---

**VISTO:**

El EX-2021-00170547-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 1033 y el Decreto 249/78, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén informa mediante Nota N° 082/21, al Poder Ejecutivo que el Escribano Lucas Eugenio Celave, Titular del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén, solicita la designación de la Escribana María Florencia Vicini Andión, D.N.I. N° 34.812.755, como Adscripta N° 1 en el Registro Notarial a su cargo;

Que asimismo, en la presente se solicita la designación de la Escribana María Matilde Salcedo de Facal, D.N.I. N° 2.455.050, como Adscripta N° 2 en el mencionado Registro;

Que el artículo 4° de la Ley 1033 dispone que el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén llevará la matrícula profesional e inscribirá en ella a los escribanos que acrediten encontrarse en condiciones requeridas legalmente y registren su firma;

Que el Colegio de Escribanos certifica que la Escribana María Florencia Vicini Andion se encuentra matriculada en la Institución mediante Tomo II, Acta N° 187, Folio N° 62 de fecha 10 de marzo de 2017 y por su parte, la Escribana María Matilde Salcedo de Facal mediante Tomo I, Acta N° 19, Folio 18 de fecha 25 de octubre de 1961, dejando constancia que las mismas satisfacen las exigencias legales prescriptas, por lo que se encuentran en condiciones de acceder a la adscripción peticionada;

Que a su vez, el artículo 23° de la Ley 1033 establece que cada Escribano Titular de Registro podrá tener hasta dos (2) escribanos adscriptos, cuya designación será hecha a propuesta del Escribano Titular por el Poder Ejecutivo, previo informe del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén sobre los antecedentes de moralidad personal y profesional del aspirante;

Que el artículo 25° del Decreto N° 0249/78, Reglamentario de la Ley 1033 dispone que una vez producida la designación del adscripto, este deberá dar cumplimiento a los requisitos de fianza establecidos en el artículo 12°, inciso j) de la Ley 1033 y de juramento en los términos del artículo 24° del mencionado decreto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** como Escribano Adscripto N° 1 en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén, a la Escribana María Florencia Vicini Andión, D.N.I. N° 34.812.755, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo II, Acta N° 187, Folio N° 62 de fecha 10 de marzo de 2017, a partir del momento que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** como Escribano Adscripto N° 2 en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén, a la Escribana María Matilde Salcedo de Facal, D.N.I N° 2.455.050, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo I, Acta N° 19, Folio N° 18 de fecha 25 de octubre de 1961, a partir del momento que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

**Artículo 3°:** **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.